



Resolución Gerencial General Regional N° 190 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 052-2015-GRC/GGR/OSI de fecha 19 febrero 2015, elaborado por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, el Memorandum N° 207-2015-GRC/GA/OL, de fecha 24 febrero 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 485-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 02 marzo 2015, generado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la Alta Dirección a dispuesto que a partir del 1 de abril 2015 la Oficina de Seguridad Integral asuma la seguridad interna de las sedes del Gobierno Regional del Callao, motivo por el cual es necesario tomar las medidas correspondientes a fin de asegurar la continuidad y evitar el desabastecimiento de la seguridad en los locales de la Institución;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 diciembre 2011, establece en su Artículo 50° "Que la Oficina de Seguridad Integral tiene a su cargo el proponer las políticas de seguridad integral en el Gobierno Regional del Callao";

Que, en el Artículo 52° del ROF, establece "Que son funciones de la Oficina de Seguridad Integral: 1.- Proponer las políticas, normas, objetivos y planes de seguridad integral en el Gobierno Regional del Callao; 4.- Diseñar, ejecutar y supervisar los planes de operaciones específicas de seguridad de bienes, equipos y acervo documentario, impartiendo las correspondientes directivas, 6.- Conducir las acciones de control, vigilancia del ingreso y salida de visitantes y materiales de los locales de la institución";

Que, mediante Informe N° 052-2015-GRC/GGR/OSI de fecha 19 febrero 2015, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Oficina de Logística se realice el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para el servicio de alquiler de cámaras de video vigilancia para la Sede Central y Villa Deportiva Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 207-2015-GRC/GA/OL, de fecha 24 febrero 2015, la Oficina de Logística remite el Informe N° 080-2015-GRC/GA-OL-UVR elaborado por la Unidad Funcional de Valor Referencial, conteniendo el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del servicio de alquiler de Cámaras de Video Vigilancia para la Oficina de Seguridad Integral, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo a Ley, por un período de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 485-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 02 marzo 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 390-2015-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación quien otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para la contratación del servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia para la Sede Central y Villa Deportiva Regional del Gobierno Regional del Callao, por la suma de S/. 36,451.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:





CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	3	2	3	1	2	36,451.00

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que, "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;


Que, a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobado por Ley N° 27867, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 diciembre 2011; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 abril 2009 y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Seguridad Integral, Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia para la Sede Central y Villa Deportiva Regional del Gobierno Regional del Callao, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 36,450.20 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Nuevos Soles), por un periodo de treinta (30) días, incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo a Ley, correspondiendo a un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Gerencia de Administración disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. Patricia Martínez Valdivieso
 Gerente General Regional

